



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2018-01062**

De conformidad con el escrito que antecede y en consonancia con el artículo 545 del C. G. del P., **se decreta la suspensión del presente proceso**, con efectos desde el 27 de febrero de 2020 (fecha de aceptación de la solicitud de negociación) y hasta tanto se informe por parte de la Operadora de Insolvencia que está tramitando la solicitud del demandado Luis Hildebrando Cely Corredor, sobre la verificación del cumplimiento o no del acuerdo de pago celebrado.

NOTIFÍQUESE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, _____, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° _____, fijados a las 8:00
a.m.

Secretaria